MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

DECRETO Nº 3599

VILLA CONSTITUCION, 06 OCT. 2026

VISTO:

El contrato celebrado entre el Municipio de Villa Constitución y el Sr. Germán Gabriel Santucho, DNI 30.702.096, con domicilio en calle Costa Rica nº 495, Barrio Mitre de la localidad de Pavón; y

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra en el marco del Requerimiento N° 40.367;

Que el proveedor contratado realizará un servicio de alquiler de trajes, en el marco de las celebraciones por el día de la Maestra Jardinera y mes de la primavera,

Que corresponde dictar la pertinente medida de gobierno para la puesta en vigencia del mismo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato celebrado entre el Municipio de Villa Constitución y el Sr. **Germán Gabriel Santucho**, DNI 30.702.096, con domicilio en calle Costa Rica nº 495, Barrio Mitre de la localidad de Pavón, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DIAZ MANSILLA, Johanna F.
Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y Administración

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS 3599

Entre el Sr. Jorge Ramón Berti, DNI 13037324 en su carácter de Intendente, la Sra. Johana Díaz Mansilla, DNI 30352390 en su carácter de Secretaria de Cultura, Educación e Innovación Pública y el CP Mauro Puccini, DNI 31602290 en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, en representación de la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION, CUIT N° 30-99903505-8, IVA: EXENTO, con domicilio legal en Av. SAN MARTIN N° 1218, de la localidad de VILLA CONSTITUCION, de la provincia de SANTA FE, código postal 2919 - Tel.: 474608, en adelante denominado, el "ORGANIZADOR", y German Gabriel Santucho, DNI 30702096, con domicilio en la calle Costa Rica N° 495, B° Mitre, de la localidad Pavón, de la provincia de Santa Fe, código postal 2918; cel 3415773103, en adelante denominado EL PRESTADOR, acuerdan el presente contrato de servicios.

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

PRIMERA: EL ORGANIZADOR, contrata al PRESTADOR para que realice **1 (UN)** Servicio de alquiler de trajes para personajes varios, para ser utilizados durante actividades artísticas en el marco del *Desfile anual de Jardines* organizado por la Secretaría de Cultura, Educación e Innovación Pública, en el marco de las celebraciones por el Día de Maestra Jardinera y el Mes de la primavera, el martes 13 de octubre de 2026, en la ciudad de Villa Constitución, Santa Fe. Los horarios para la entrega y devolución de los mismos serán a convenir con la Dirección de Cultura. Dicha contratación queda enmarcada en el requerimiento N° 40.367

DIAZ MANSILLA, Johanna F.
Secretaria de Cultura Educación e Innovación Pública

SEGUNDA: El ORGANIZADOR abonará al PRESTADOR la suma de $870.000 (Pesos ochocientos setenta mil con IVA incluido), importe que se hará efectivo de la siguiente manera: un adelanto del 50% equivalente a $435.000 (Pesos cuatrocientos treinta y cinco mil) previamente a la fecha de la prestación, y el 50% restante, equivalente a $435.000 (Pesos cuatrocientos treinta y cinco mil) dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles posteriores a la prestación. Este importe se abonará neto, libre de todo impuesto, retenciones, descuento, carga social, aportes sindicales, municipales, provinciales, nacionales, derechos de autor, cargas fiscales y parafiscales existentes o a crearse en el futuro.

CP MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y Administración

TERCERA: El pago del importe a que hace referencia la cláusula SEGUNDA, deberá efectuarse mediante un depósito/transferencia en Banco VIRTUAL NARANJA X a la

Santucho German
30702096

cuenta corriente/ caja de ahorro N°1146606904 a nombre de GERMAN GABRIEL SANTUCHO, CUIT 20- 30702096-4, CBU 4530000800011466069043 y remitir vía mail el comprobante al PROVEEDOR a santuchogerman@gmail.com.

CUARTA: Las PARTES convienen expresamente que en caso de suspensión, reprogramación o modificación del evento por cuestiones climáticas, razones de seguridad, fuerza mayor o disposiciones de la organización, la Municipalidad podrá disponer una nueva fecha de realización, debiendo el prestador mantener condiciones de contratación equivalentes.
La Municipalidad se reserva el derecho de suspender preventivamente el evento cuando las condiciones climáticas o de seguridad así lo requieran, priorizando la integridad del público, artistas, trabajadores y equipamiento técnico.

QUINTA: De común acuerdo EL MUNICIPIO y EL PRESTADOR otorgan validez al presente contrato, cuando al pié consten las firmas, sellos y/o aclaración y tipo y número de documento de los firmantes.-

SEXTA: En caso que EL PRESTADOR incumpla con cualquiera de las cláusulas y/o condiciones establecidas en este CONTRATO, su responsabilidad se encontrará limitada únicamente a la devolución al ORGANIZADOR de las sumas de dinero que éste les hubiera abonado a la fecha del incumplimiento por aplicación de lo pactado en la cláusula SEGUNDA, renunciando el ORGANIZADOR a realizar cualquier otro reclamo contra el PRESTADOR.

SÉPTIMA: Son condiciones de este contrato para el caso de litigio: A) Someter el mismo a la jurisdicción de los TRIBUNALES ORDINARIOS de la Ciudad de Villa Constitución, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción, a cuyo efecto las partes constituyen domicilios en los arriba mencionados

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Villa Constitución, con fecha 2 de octubre de 2026.-

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

DIAZ MANSILLA Johanna F.
Secretaria Educación e Innovación Pública

C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y Administración

Santucho Germán
30702096